

Gobernación " *Gral. Martín Miguel de Güemes Héroce de la Nación Argentina* "

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

29 ENE 2014



*Poder Ejecutivo*

*Salta*

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

SALTA,

29 ENE 2014

DECRETO N° 221

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**VISTO** los Decretos Nos. 105/08, 608/09, 284/10, 167/11, 685/12 y 178/13, por medio de los cuales se aprobaron los "Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta" correspondientes a los periodos lectivos 2.008, 2.009, 2.010, 2.011, 2.012 y 2.013, respectivamente; y,

#### CONSIDERANDO:

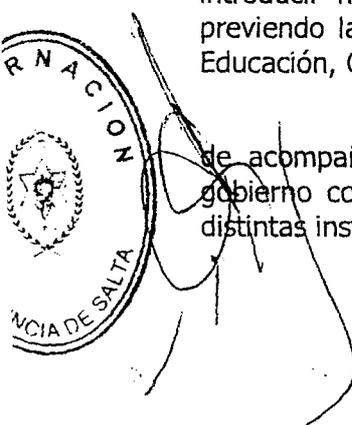
Que los fondos previstos para el acondicionamiento de los edificios mencionados, son transferidos a los Municipios a fin de que por su intermedio se realicen las obras necesarias, o se asignen a los responsables de las instituciones escolares de su jurisdicción, debiendo oportunamente administrar, ejecutar e informar la aplicación de los importes asignados;;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia continuar suministrando las comodidades adecuadas en los establecimientos escolares para el mejor aprovechamiento de los educandos y de toda la comunidad educativa;;

Que a partir del presente año lectivo, y atento a que la continuidad del programa durante los seis periodos anteriores ha permitido a un gran número de establecimientos lograr un grado de confortabilidad adecuado, se prevé que, una vez efectuadas las obras de refacción y mantenimiento de rigor, pueda utilizarse los fondos que sean remanentes para la adquisición de otros elementos de necesidad primordial para la institución, debiéndose cumplir con los requerimientos vigentes para la rendición de los fondos utilizados y con el registro de los bienes que se incorporen al patrimonio de los establecimientos;;

Que, con el objeto de perfeccionar los lineamientos establecidos, es necesario introducir modificaciones sustanciales en lo que respecta a la rendición de los fondos, previendo la intervención de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en la recepción y revisión del informe de gastos;

Que en el presente ejercicio, es preciso incrementar los fondos previstos a fin de acompañar el aumento de establecimientos creados durante la presente gestión de gobierno con el objeto de que sean suficientes para la continuidad del programa en las distintas instituciones educativas;



Poder Ejecutivo  
Salta

**ES COPIA**

GOBERNACION  
FOLIO  
2  
DPTO. NUMERACION

ROMA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

//...Continuación **DECRETO N° 221**

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

Sra. GRACIELA ROSANA ARANCIBIA  
SUPERVISOR TÉCNICO  
DPTO. CIENCL. ADMINIST. Y PROC.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébanse los "Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta - Año 2.014", que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébanse los Anexos II, III y IV, correspondientes a los formularios de recepción de fondos, planilla de trabajos de acondicionamiento y de rendición de cuentas, respectivamente.

**ARTÍCULO 3º.-** Establézcase que dichos fondos serán transferidos por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los Municipios a fin de que, por su intermedio se realicen las obras necesarias, o se asignen a los responsables de las instituciones escolares de su jurisdicción para que, en conjunto con los directores de los establecimientos educativos y de acuerdo a lo determinado en el referido Anexo I, sean administrados, ejecutados y efectuadas las rendiciones de gastos pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Déjase establecido que el acondicionamiento de los edificios escolares mencionados en el Artículo 1º, a cuyo efecto se destinan los fondos, deberán concluirse antes del receso reglamentario de invierno del presente Período Lectivo 2.014.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorízase la adquisición de bienes de capital con los fondos remanentes, luego de efectuadas las obras mencionadas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 6º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Cuenta N° 091019000200.415537.3060. Ejercicio 2.014.

**ARTÍCULO 7º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. RAFAEL SIMON PADROS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

C.P.N. CARLOS ROBERTO PARODI  
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR



Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RIVAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



//...Continuación **DECRETO N° 221**

### ANEXO I

Lineamientos para la asignación de subsidios para el condicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta -Año 2.014"

#### **1. Montos máximos establecidos por escuela.**

Para cada institución educativa se establecen los siguientes montos:

- Escuela de primera categoría (más de 700 alumnos): hasta \$19.166,40.
- Escuela de segunda categoría (entre 250 y 700 alumnos): hasta \$16.029,60.
- Escuela de tercera categoría (entre 31 y 249 alumnos): hasta \$12.894,00.
- Escuela de cuarta categoría (entre 15 y 30 alumnos): hasta \$8.712,00.

Se deja constancia de que los montos serán asignados por unidad edilicia en funcionamiento y por establecimiento escolar. En aquellos edificios en donde se encuentren funcionando más de una institución, los fondos se asignaran a la institución de mayor matrícula para su manejo conjunto entre todos los directivos.

#### **2. Rubros para los que están destinados los fondos.**

El dinero asignado a cada escuela tiene como finalidad:

- Reposición de vidrios.
- Reparación y/o reposición de cerraduras, picaportes y fallebas.
- Reposición de focos; reparación o reposición de llaves de luz y tomacorrientes.
- Acondicionamiento de instalaciones sanitarias: reposición de griferías, inodoros, mingitorios, depósitos; lavatorios, bebederos; insumos para la desobstrucción de desagües cloacales y limpieza de tanques de reserva de agua y cisterna.
- Pintura de pizarrones.
- Insumos de trabajos menores de pintura y albañilería (cemento, cal, ripiosa, pintura, diluyente, etc.).
- Materiales para la reparación de mobiliario menor (pupitres, escritorios, armarios).
- Insumos para el desmalezamiento (combustible, tanza, otros)
- Entre otros rubros equivalentes.
- Financiamiento de mano de obra, siendo deseable además, que la comunidad educativa (padres, alumnos, docente, directivos y otros miembros de la comunidad), participen voluntariamente haciendo aportes de mano de obra o de cualquier otro tipo, resultando tales aportes muy valiosos para el funcionamiento del servicio educativo; ello no implica que el Estado Provincial deje de cumplir con las funciones y obligaciones que le son propias.

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



//...Continuación **DECRETO Nº 221**

- Cuando no fuere necesaria la realización de las tareas de mantenimiento y refacción mencionadas en los ítems precedentes, y resulte imperiosa la adquisición de bienes tales como escritorios, bibliotecas, pupitres, heladeras, útiles, elementos de recreación, etc., se redactará un acta manifestando la necesidad de dichos bienes firmada por las autoridades mencionadas en el punto siguiente. Además, deberá elevarse la planilla de alta patrimonial correspondiente al área competente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### **3. Administración y ejecución de fondos.**

No obstante lo dispuesto por el Artículo 3º del presente, los responsables de las instituciones educativas, podrán solicitar al correspondiente municipio la asignación de los fondos en aquellos casos en que sea necesario dar mayor celeridad a la ejecución del acondicionamiento edilicio.

Asimismo, cuando los fondos fueran recepcionados, administrados y ejecutados por el Municipio, el Director del establecimiento donde se ejecutan las obras, deberá presentar ante la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, un informe detallado de las obras ejecutadas por el Municipio.

En el supuesto que el Municipio transfiera los fondos al Director del establecimiento para la administración y ejecución de las obras, éste asume la obligación de preparar un informe que deberá ser presentado ante la Subsecretaría de Planeamiento Educativo conjuntamente con la correspondiente rendición de cuentas.

### **4. Adquisición de los insumos.**

Los insumos necesarios para proceder al acondicionamiento de los edificios podrán ser adquiridos en los comercios y corralones locales, siempre que los precios estén en los límites razonables.

Para tener valores (precios) de referencia, deberán acceder a la página [www.salta.gov.ar](http://www.salta.gov.ar), Links oficiales, Unidad Central de Contrataciones:

### **5. Distribución de fondos.**

Los fondos se distribuirán en dos (2) cuotas iguales, según el monto que corresponda a cada escuela.

### **6. Conformidad de aplicación de fondos.**

Una vez finalizados los trabajos de acondicionamiento edilicio, se deberá firmar un acta de conformidad de aplicación de fondos, cuyo modelo se incluye como Anexo V del presente.

*Poder Ejecutivo  
Salta*

**ES COPIA**

RINA L. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



//...Continuación **DECRETO N° 221**

**7. Informe de fondos.**

En caso de que los fondos fueran recepcionados, administrados y ejecutados por el Municipio, el mismo deberá tener a disposición de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, el informe correspondiente según Anexo III y IV.

En el supuesto que el Municipio transfiera los fondos al Director del Establecimiento para que éste administre y ejecute las obras, el Director deberá elevar a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, el informe de gastos con el detalle de insumos y costos conforme Anexo III y IV.

Los informes de gastos deberán remitirse a la Subsecretaría mencionada anteriormente hasta el 26/09/14 indefectiblemente:

En caso de incumplimiento en la disposición de los fondos y/o ejecución de las obras por parte del Intendente, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informará la situación al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos:

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



221

//...Continuación DECRETO N°:

ANEXO II

COMPROBANTE ENTREGA DE FONDOS REFACCIÓN ESCUELAS AÑO 2.014

FECHA:   /  /  

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

ESCUELA: \_\_\_\_\_

DIRECTOR: \_\_\_\_\_

MONTO: \_\_\_\_\_

CUOTA: 

11	21
----	----

.....  
Firma del Intendente:

.....  
Firma del Director

**Anexo III**

**PLANILLA DE TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES**

*Proceder Ejecutivo*  
*Salta*

**DECRETO N° 221**

Esc.:  
 N°.:  
 Localidad Paraje:  
 Organismo Ejecutor:  
 Monto establecido para la escuela:

Nombre:  
 Departamento:  
 Fecha de iniciación de trabajos:  
 Fecha finalización de trabajos:

Nº	RUBROS	ÍTEMS	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
1	VIDRIOS	Reposición de vidrios				
2	HERRAJES	Reparación y/o reposición de herrajes en general				
3	PINTURA	Pintura p/pizarrones				
		Insumos p/trabajos menores de pintura				
4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Reposición de lámparas				
		Reparación y/o reposición de lleves y tomacorrientes en gral.				
5	INSTALACIÓN SANITARIA	Reposición de griferías y artefactos sanitarios en gral.				
		Insumos p/desobstrucciones de desagües cloacales				
		Insumos p/limpieza de tanques de reserva de agua y cisternas				
6	DESAGÜES PLUVIALES	Reparación y/o reposición de canales de desagües pluviales				
7	TRABAJOS ALBAÑILERÍA	Insumos p/trabajos menores de albañilería				
8	REPARACIÓN MOBILIARIOS	Materiales p/reparaciones de mobiliario menor (pupitres, escritorios, sillas, armarios)				
9	LIMPIEZA GENERAL	Insumos p/trabajos de desmalezamiento				
10	MOBILIARIOS	Adquisición de pupitres, escritorio, sillas, útiles, heladeras, etc.				
	<b>TOTAL GASTOS REALIZADOS</b>					

.....  
**Firma de Padre de Alumno**

.....  
**Firma de Miembro de Cooperadora**

.....  
**Firma del Intendente**

.....  
**Firma del Director**

ALVARO DE TORRES  
 Programa L. Pres y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

**ES COPIA**



"Buenos Olivos" Miguel de Azavedo - Salta - Argentina



Poder Ejecutivo  
Salta



... 221  
//...Continuación DECRETO Nº

**ANEXO V**

**ACTA DE CONFORMIDAD DE APLICACIÓN DE FONDOS**

En el Municipio de:.....siendo el día.....del mes de:.....del año:....., habiéndose tomado conocimiento de Planilla de Trabajos de Acondicionamientos de Edificios Escolares y visto que los trabajos allí detallados corresponden a las necesidades del Establecimiento Educativo:..... las partes presentes dan conformidad a la aplicación de los fondos correspondientes a: Acondicionamiento de Edificios Escolares Año 2014:.

\_\_\_\_\_  
Firma Director

\_\_\_\_\_  
Firma Cooperadora

\_\_\_\_\_  
Firma padre alumno